

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**241****MADRID NÚMERO 41**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.167 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cristina Carvajal Londoño, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Negocios Ecuporto, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña María Cristina Carvajal Londoño, contra la empresa “Negocios Ecuporto, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a abonar a aquel la cantidad de 824,93 euros, con el recargo del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aplicado a la cantidad de 731,50 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Negocios Ecuporto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/11.126/16)

